

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
Asunto	DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Prórroga
Destinatarios	meortiz@araujoibarra.com;eduardo.gutierrez@pazdelrio.com.co;osalama nca@araujoibarra.com;smejia@ternium.com;luisreyna@sidenal.com.co;r afael.japur@gerdau.com;enrique.molpeceres@sidocsa.com;Noaplica@no aplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@ noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica @noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noapl ica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;No aplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com; Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.co m;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;marketing@repareq .com;info@daftrucks.com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.c om;GUILHERME.BONILHA@GERDAU.COM.BR;Noaplica@noaplica .com;Noaplica@noaplica.com;Noaplica@noaplica.com;CONTACT@M ANUCHARSTEEL.COM;INFO@SASLATINOAMERICA.COM;STAH LWERK@ANNAHUETTE.COM;Noaplica@noaplica.com;jwoviedo@w mc- us.com;mospina@andi.com.co;eduardo.gutierrez@pazdelrio.com.co;sme jia@ternium.com;luisreyna@sidenal.com.co;rafael.japur@gerdau.com;en rique.molpeceres@sidocsa.com;
C.C.	ccamacho@mincit.gov.co;lmolina@mincit.gov.co;yroldan@mincit.gov.c o;aiguaran@mincit.gov.co;
Fecha Creación	14-11-2018 11:33:758
Fecha Envío	14-11-2018 11:33:758
Archivos Adjuntos	[auto.pdf]
Contenido	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo comunica que se ha aprobado una prórroga para la solicitud con número de radicación 1 y número de investigación S-999-00-75 en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias. Para mayor detalle descargue el archivo adjunto y consulte su contenido.

Yefry Roldan Gomez

De: Benjamin Schmulson <Benjamin.schmulson@steckerlacers.com>
Enviado el: viernes, 09 de noviembre de 2018 5:36 p. m.
Para: Yefry Roldan Gomez; Eloisa Fernandez
CC: Eloisa Fernandez; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont; Liliana Molina Julio; Roberto Rojas
Asunto: Re: Inicio investigación Barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto

Estimada doctora Eloisa:

Le informo que, con la comunicación del señor Yefry Roldán, el expediente **acaba** de hacerse disponible en la página Web. Igualmente, informo que empleados de mi empresa intentaron consultarlo directamente en la Subdirección de Prácticas Comerciales, en donde se les informó que el expediente "no estaba disponible" y que, por tanto, era necesario esperar a que se colgara en la página Web del Ministerio.

Debido a que el expediente no estuvo disponible para consulta en los primeros cuatro días hábiles de la investigación, formalmente reitero mi solicitud de extensión del plazo para presentar argumentos refutatorios de la petición que dio inicio a la investigación de la referencia.

BENJAMIN SCHMULSON STECKERL
Gerente Latam

----- Original message -----

From: Yefry Roldan Gomez <yroldan@mincit.gov.co>
Date: 11/9/18 5:02 PM (GMT-05:00)
To: Benjamin Schmulson <Benjamin.schmulson@steckerlacers.com>
Cc: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>, Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>, Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>, Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>
Subject: RE: Inicio investigación Barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto

Buen día,

Atendiendo su solicitud le informo que los tomos de la investigación se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link:

http://www.mincit.gov.co/publicaciones/41899/barras_de_hierro_o_acero_corrugadas

atentamente,

YEFRY ROLDAN GOMEZ
Profesional Universitario
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
yroldan@mincit.gov.co
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

(571) 6067676 ext. 1555

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o envío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo*

De: Benjamin Schmulson [<mailto:Benjamin.schmulson@steckerlacers.com>]

Enviado el: viernes, 09 de noviembre de 2018 3:27 p. m.

Para: afernandez@mincit.gov.co

CC: Adam Vieyra <adam.vieyra@steckerlacers.com>; Cesar Gomez <cesar.gomez@steckerlacers.com>; Henry Viloría <henry.viloria@steckerlacers.com>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Asunto: Re: Inicio investigación Barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto

Apreciada Doctora Eloisa:

Ampliando el e mail abajo y en representación de Steckerl Aceros, compañía importadora de los productos del trámite de la referencia,

Desde el sábado 3 de noviembre de 2018, día en el que se publicó la solicitud de inicio de la investigación en el diario La República, he intentado acceder al expediente de la investigación y hasta día de hoy no me ha sido posible.

Por tal motivo, muy respetuosamente ratifico y le solicito sea extendido el término para pronunciarse al respecto.

Sin acceso al expediente, no puedo ejercer mi derecho defensa cabalmente.

BENJAMIN SCHMULSON STECKERL

Gerente Latam

----- Original message -----

From: Benjamin Schmulson <Benjamin.schmulson@steckerlacers.com>

Date: 11/7/18 2:36 PM (GMT-05:00)

To: afernandez@mincit.gov.co

Cc: Adam Vieyra <adam.vieyra@steckerlacers.com>, Cesar Gomez <cesar.gomez@steckerlacers.com>, pedro Sarmiento <Pedro.Sarmiento@steckerlacers.com>, Henry Viloría <henry.viloria@steckerlacers.com>, Luis Morales <Luis.Morales@steckerlacers.com>, PAOLA SALAZAR <psalazar@aquasiasa.com>

Subject: RE: Inicio investigación Barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto

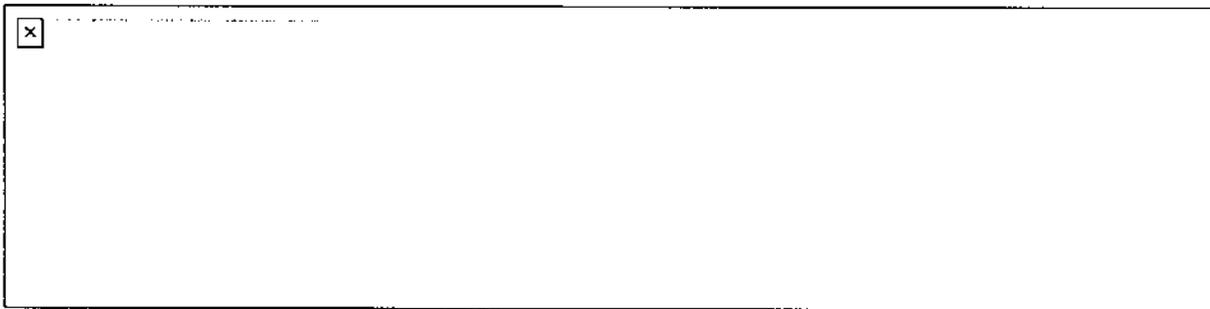
Apreciada Dra

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

En atención a la investigación administrativa indicada abajo nos permitimos plantear las siguientes consideraciones:

1. Aplazar el plazo de entrega de la información por 15 días adicionales hasta el 4 de diciembre
2. Aclarar en consideración al cuadro que envían pide un solo valor por cada semestre y explican cómo sacar el ponderado, pero en el texto del correo dice que sea diligenciado por cada importación. Siendo así las cosas el cuadro debe llevar un solo valor semestral o de cada operación?



IMPORTANTE: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de STECKERL ACEROS SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es STECKERL ACEROS SAS, cuyas finalidades son: gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial o envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a STECKERL ACEROS S.A.S. a la dirección de correo electrónico oficialdedatos@steckerlaceros.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a carretera la cordialidad km 114 a 3 km de la circunvalar de Barranquilla

De: Yefry Roldan Gomez <yroldan@mincit.gov.co>

Enviado el: martes, 6 de noviembre de 2018 05:15 p. m.

Para: Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojasr@mincit.gov.co>

CC: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Asunto: Inicio investigación Barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S., ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., SIDENAL S.A., DIACO S.A. y SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. en representación de la rama de producción nacional de Barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

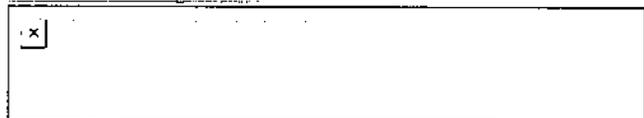
Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales podrán expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud. Adicionalmente, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia las Barras de hierro o acero corrugadas para refuerzo de concreto, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato adjunto a esta comunicación, para que sea diligenciado de forma semestral por cada importación realizada entre el primer semestre de 2016 al primero de 2018; para lo cual, se establece como plazo hasta el 20 de noviembre 2018. La información del formato debe ser suministrada en medio magnético, en archivo Excel. Si la información es de carácter confidencial, se deben remitir dos archivos uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público. Asimismo, esta información puede ser enviada a los correos electrónicos rrojasr@mincit.gov.co y yroldan@mincit.gov.co.

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público 1-S-999-00-75, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual puede ser consultado virtualmente en la página web del Ministerio a través del link [http://www.mincit.gov.co/publicaciones/41899/barras de hierro o acero corrugadas](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/41899/barras%20de%20hierro%20o%20acero%20corrugadas)

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 16° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694, 1588 y 1555.

Cordial saludo,

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
afernandez@mincit.gov.co
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co



ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



AUTO

14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"Por medio del cual se amplía el término para el ejercicio del Derecho de Contradicción en la investigación administrativa de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00"

LA SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto 210 de 2003, en desarrollo del procedimiento establecido en el Decreto 1407 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 2-2018-026412 de fecha 1° de noviembre de 2018 la Subdirección de Prácticas Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1407 de 1999, informó por escrito a las empresas ACERIAS PAZ DE RIO S.A., DIACO S.A., TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S., SIDERÚRGICA NACIONAL-SIDENAL S.A. y SIDERÚRGICA DE OCCIDENTE-SIDOC S.A.S., solicitantes de imposición de una medida de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00, que su solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6° del citado Decreto, y por consiguiente se recibió de conformidad la misma.

Que así mismo, en el citado oficio se ordenó a los solicitantes la publicación en un diario de amplia circulación nacional el aviso de que trata el artículo 8° del Decreto 1407 de 1999, el cual fue publicado el 3 de noviembre de 2018 en la sección Asuntos Legales del periódico LA REPÚBLICA.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto ibídem, una vez verificada la publicación del correspondiente aviso, se corrió traslado para el ejercicio del Derecho de Contradicción para que las partes interesadas dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la publicación del citado aviso pudieran presentar su posición frente a la solicitud, esto es, desde el 6 hasta el 20 de noviembre de 2018.

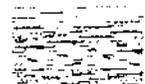
Que mediante correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2018, el representante legal de la empresa interesada STECKERL ACEROS S.A.S., solicita la ampliación del término para el ejercicio del Derecho de Contradicción debido que *"el expediente no estuvo disponible para consulta en los primeros cuatro días hábiles de la investigación"* y por la tanto reitera su *"solicitud de extensión del plazo para presentar argumentos refutatorios de la petición que dio inicio a la investigación..."*.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador {571} 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v16



Que efectivamente se verificó que la versión pública del expediente 1-S-999-00-75 en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por problemas técnicos no pudo estar disponible para consulta desde la fecha en que inició el término para el ejercicio del Derecho de Contradicción, solo siendo posible el acceso al mismo desde el 9 de noviembre de 2018.

Que en virtud del principio del debido proceso que orienta las actuaciones y procedimientos administrativos, estos *"se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, **con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción**"*.¹² Como también, en virtud del principio de eficacia, *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y **sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa**"*.³⁴

Qué asimismo, conforme al principio de transparencia, en concordancia con el principio de publicidad, se tiene que *"la actividad administrativa es del dominio público..., salvo reserva legal"*⁵ y por ende *"las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código..."*.⁶

Que con fundamento en lo anterior, atendiendo que las partes interesadas tienen acceso a la versión pública del expediente 1-S-999-00-75 en la página web del Ministerio desde fecha posterior al inicio del término para el ejercicio del Derecho de Contradicción, la Autoridad Investigadora considera necesario ampliar el término con que cuentan las partes para presentar sus posiciones frente a la solicitud, teniendo que establecer un nuevo plazo para que se cumplan completamente los 10 días hábiles de que trata el artículo 9º del Decreto 1407 de 1999, contados desde el 9 hasta el 23 de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el término para el ejercicio del Derecho de Contradicción de las partes interesadas hasta el 23 de noviembre de 2018 dentro de la investigación administrativa de

¹ Numeral 1 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

² Subrayado y negrillas fuera de texto.

³ Numeral 11 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

⁴ Subrayado y negrillas fuera de texto.

⁵ Numeral 8 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

⁶ Numeral 9 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador {571} 6067676

www.mincit.gov.co





salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de barras de hierro o acero corrugadas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Auto a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1407 de 1999.

CÚMPLASE,


ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales



ARCHIVO MENSAJE ESET

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más -

Mover a: ? Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Traducir Relacionadas Seleccionar

Buscar

Zoom



Jueves 15/11/2018 12:10 p. m.

Liliana Molina Julio

RV: Respuesta Requerimiento SVG 1407 Barras

Para Yefry Roldan Gomez

Seguimiento. Comienza el jueves, 15 de noviembre de 2018. Vence el jueves, 15 de noviembre de 2018.

Mensaje [Versión Confidencial.zip \(5 MB\)](#) [Versión Pública.zip \(3 MB\)](#)

De: Olga Lucia Salamanca Paez [<mailto:osalamanca@araujoibarra.com>]

Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 05:45 p.m.

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojas@mincit.gov.co>; Roberto Rojas <rrojas@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

CC: Yenny Palacios <ypalacios@araujoibarra.com>; Melissa Ortiz Mora <meortiz@araujoibarra.com>

Asunto: Respuesta Requerimiento SVG 1407 Barras

Apreciados Doctores,

A continuación enviamos la respuesta al requerimiento realizado mediante el oficio No. 2-2018-026906, del pasado 7 de noviembre de 2018, relacionado con la calidad de productor nacional de la compañía Grupo Siderúrgico Reyna para las barras objeto de la presente investigación.

También adjuntamos los respectivos anexos en su versión pública y confidencial. Les confirmamos además que mañana en el transcurso del día estaremos radicando en las oficinas del Ministerio, la versión en físico de esta información.

Cordialmente,



GETTING THE DEAL THROUGH
National expert



Olga Lucia Salamanca
Directora Política y Defensa Comercial
osalamanca@araujoibarra.com
+57 (1) 651 1511 Ext. 737
Calle 98 No. 22 - 64 Of. 910
Bogotá, D.C., Colombia
www.araujoibarra.com

CONFIDENCIAL - CONFIDENTIAL

Los temas abordados aquí están sujetos al secreto profesional y no deben ser puestos en conocimiento de cualquier persona, aparte de aquellos a quienes se dirige este documento, sin el consentimiento expreso por escrito de un miembro de Araujo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S., Esta dirección de correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto o si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y borrar el mensaje, todas las copias y copia de seguridad de las mismas. Gracias.

Liliana Molina Julio RV: Indice Barras de hierro o acero corrugadas



GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S
NIT. 900.601.327- 7
CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA AÑO 2017

CONFIDENCIAL

SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A.
NIT. 830.043.252—5

COMPOSICIÓN ACCIONARIA AÑO 2017

CONFIDENCIAL

CONTRATO DE MAQUILA
SIDENAL S.A. - GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONTRATO DE MAQUILA
SIDENAL S.A. - G.S.R. S.A.S

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



N.I.T: 900.601.327-7

Al contestar cítese este número

Bogotá D.C. 14 de noviembre de 2018

Doctora
ELOÍSA ROSARIO FERNANDEZ DELUQUE
SUBDIRECTORA PRÁCTICAS COMERCIALES
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

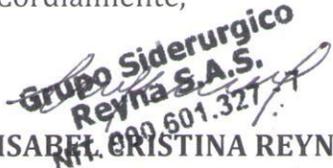
Respetada doctora:

Yo, **ISABEL CRISTINA REYNA SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **46.374.427** en mi calidad de Representante Legal Suplente de la empresa **GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S.** con NIT. **900.601.327-7**, certifico que durante el año 2017 y 2018, el total de la producción de **Barras de Hierro o Acero Corrugadas para Refuerzo de Concreto clasificadas por la Subpartida Arancelaria 7214.20.00.00** de esta empresa, se realizó bajo contrato de maquila suscrito con **SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A.** Para tal fin anexo a esta comunicación los contratos de Maquila Correspondientes.

Así mismo, me permito anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de las compañías **SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A.** y **GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S.** y la composición accionaria de cada Sociedad.

En estos términos doy respuesta a su comunicación No. 2-2018-026906, del pasado 7 de noviembre de 2018.

Cordialmente,


**Grupo Siderurgico
Reyna S.A.S.**
NIT. 900.601.327-7
ISABEL CRISTINA REYNA SALCEDO
Representante legal suplente
C.C. 46.374.427



Cámara de Comercio
de Sogamoso

Camara de Comercio de Sogamoso
GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S

Fecha expedición: 2018/11/08 - 08:06:00 **** Recibo No. S000090473 **** Num. Operación. 90-RUE-20181108-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN ActjcUzhcR

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA Camara de Comercio de Sogamoso.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7702954 Ext. 119 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarasogamoso.org"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900601327-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : SOGAMOSO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 59166
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 14 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 32,730,935,362.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 51 10 C 90
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7717723
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3174310769
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@gruposiderurgico.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 51 10 C 90
MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO 1 : 7717723
TELÉFONO 3 : 3174310769
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@gruposiderurgico.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



Cámara de Comercio
de Sogamoso

**Camara de Comercio de Sogamoso
GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S**

Fecha expedición: 2018/11/08 - 08:06:00 **** Recibo No. S000090473 **** Num. Operación. 90-RUE-20181108-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN Actjczhcr

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE MARZO DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11444 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20141129	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SOGANOSO	RM09-12447	20150113

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE MARZO DE 2033

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTOS COMERCIALES O CIVILES LÍCITOS; SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD TENDRÁ DENTRO DE SU OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECIALES: 1. LA TRANSFORMACIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIERROS, ACEROS Y METALES NO FERROSOS EN TODOS SUS DIÁMETROS, FORMAS Y DIMENSIONES. 2. LA TRANSFORMACIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. 3. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA. 4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE LA METALURGIA Y LA SIDERURGIA. 5. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REPOTENCIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES. 6. LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MUTUO. 8. LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE SEGURO Y DE GARANTÍAS BANCARIAS. 9. TODAS LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LA LEY. GRUPO SIDERÚRGICO REYNA SAS, PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000.000,00	100.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000.000,00	100.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000.000,00	100.000,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUPLENTE, QUE REEMPLAZARÁ A AQUEL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, ESTA ELECCIÓN SE HARÁ PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE DICHS FUNCIONARIOS PUEDAN SER REELECIDOS INDEFINIDAMENTE O RENOVADOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN EL GERENTE O SU SUPLENTE ESTÁ RADICADA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA. EL GERENTE O SU SUPLENTE CUANDO LO REEMPLACE TENDRÁN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LA ÓRBITA DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11924 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	REYNA NINO JAIRO	CC 9,512,421

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11924 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :



Cámara de Comercio
de Sogamoso

**Camara de Comercio de Sogamoso
GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S**

Fecha expedición: 2018/11/08 - 08:06:01 **** Recibo No. S000090473 **** Num. Operación. 90-RUE-20181108-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN AcfjUzhcR

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	REYNA SALCEDO ISABEL CRISTINA	CC 46,374,427

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 7. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE ENERO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12499 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SALGADO FAGUA BEATRIZ	CC 23,809,019	42704-T

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Sogamoso contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisogamoso.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación AcfjUzhcR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



Cámara de Comercio
de Sogamoso

Camara de Comercio de Sogamoso
GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S

Fecha expedición: 2018/11/08 - 08:06:01 **** Recibo No. S000090473 **** Num. Operación. 90-RUE-20181108-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN ActjcUzhcR

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 118147349818C6

8 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 08:03:57

1118147349

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S A

N.I.T. : 830043252-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01437014 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 278,099,411,513

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 134 NO. 7B-83 OF 701

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@sidenal.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 134 NO. 7B-83 OF 701

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@sidenal.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000825 DE NOTARIA 2 DE

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

SOGAMOSO (BOYACA) DEL 11 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00627560 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002552 DE NOTARIA 2 DE SOGAMOSO (BOYACA) DEL 23 DE JULIO DE 1998, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NÚMERO 00642843 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S A POR EL DE: SIDERURGICA SOGAMOSO LTDA Y SU SIGLA SERA SIDESOL LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000182 DE NOTARIA 2 DE SOGAMOSO (BOYACA) DEL 25 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NÚMERO 00667106 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIDERURGICA SOGAMOSO LTDA Y SU SIGLA SERA SIDESOL LTDA POR EL DE: NANO LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000885 DE NOTARIA 2 DE SOGAMOSO (BOYACA) DEL 10 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00724257 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: NANO LTDA POR EL DE: ACEROS SOGAMOSO LIMITADA Y SU SIGLA SERA ACESOL LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002201 DE NOTARIA 2 DE SOGAMOSO (BOYACA) DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00966826 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ACEROS SOGAMOSO LIMITADA Y SU SIGLA SERA ACESOL LTDA POR EL DE: SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S A.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 825 DE LA NOTARIA 2 DE SOGAMOSO, DEL 11 DE MARZO DE 1998 Y ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 995 DEL 24 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 2 DE SOGAMOSO, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004, BAJO EL NO. 627560 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA NANO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2201 DE LA NOTARIA 02 DE SOGAMOSO, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 966826 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SOGAMOSO A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001814	1998/05/21	NOTARIA 2	1998/05/27	00635618
0002552	1998/07/23	NOTARIA 2	1998/07/24	00642843
0000182	1999/01/25	NOTARIA 2	1999/02/04	00667106
0000885	2000/04/10	NOTARIA 2	2000/04/11	00724257
0001268	2000/05/24	NOTARIA 2	2000/08/23	00741878
0002091	2002/11/05	NOTARIA 2	2004/12/14	00966822
0002201	2004/11/24	NOTARIA 2	2004/12/14	00966826

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA FABRICACION Y TRANSFORMACION Y TRANSFORMACION DE HIERROS, ACEROS Y METALES NO FERROSOS EN TODOS SUS DIAMETROS, FORMAS Y DIMENSIONES ; ASI COMO SU COMERCIALIZACION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL FUERA DE EL, PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR LAS MATERIAS PRIMAS Y DEMAS SUMINISTROS QUE LE SEAN INDISPENSABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DE LA MISMA MANERA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 118147349818C6

8 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 08:03:57

1118147349

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VENDERLOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EXPORTARLOS TODO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA O GRAVAR CUALQUIER BIEN MUEBLE E INMUEBLE QUE SE REQUIERA ; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES ; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO DE CUALQUIER PERSONA JURIDICA O NATURAL, TRAMITAR Y OBTENER PATENTES, MARCAS, DISTINTIVOS Y ENSEÑAS COMERCIALES QUE REQUIERA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA. EN FIN DE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR CON SUS BIENES Y PATRIMONIO OBLIGACIONES AJENAS Y/O SERVIR DE CODEUDOR SOLIDARIO PARA TALES FINES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2410 (INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00966827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON REYNA NIÑO JAIRÓ, SEGUNDO RENGLON REYNA PEDRAZA JOHN JAIRÓ, and TERCER RENGLON REYNA SALCEDO LUIS ALFREDO.

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00966827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEDRAZA DE REYNA NANCY	C.C. 000000033447145
SEGUNDO RENGLON	
REYNA PEDRAZA NANCY CAROLINA	C.C. 000000052399917
TERCER RENGLON	
SALCEDO DE REYNA NOHORA INES	C.C. 000000024117912

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA A AQUEL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00966827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
REYNA SALCEDO LUIS ALFREDO	C.C. 000000009395103

QUE POR ACTA NO. 0000026 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
REYNA PEDRAZA JOHN JAIRO	C.C. 000000074181538

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : 1. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN NI A LA ASAMBLEA GENERAL, NI A LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, 7. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10. CUMPLIR LAS ORDENES E



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 118147349818C6

8 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 08:03:57

1118147349

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00966827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CUBIDES DUARTE JORGE	C.C. 000000004136032
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUTIERREZ CUCUNUBA MYRIAM STELLA	C.C. 000000046358256

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BODEGA DE ACOPIO
MATRICULA : 01413929
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 40 A NO. 8-45
TELEFONO : 6151222
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONTABILIDAD@SIDENAL.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

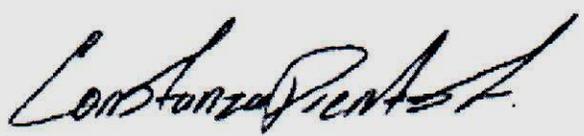
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ARCHIVO MENSAJE ESET

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Mover a: ? Correo electróni... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Traducir Relacionadas Seleccionar

Zoom

jueves 15/11/2018 2:22 p. m.

Yefry Roldan Gomez

AUTO Ampliación de termino para derecho de contradicción

Para 'mallen.ferrer@steckerlaceros.com'; 'contabilidad@agofer.com.co'; 'contabilidad@agrohierros.com'; 'contabilidad1@almacenconstructor.com'; 'serviciocliente@concreacero.com.co'; 'contabilidad2@cementosdelorientel.com'; 'contabilidad@grupoturiano.com'; 'directcontabilidad@pvdeo.com.co'; 'info@acerosyservicios.com'; 'jefe.contabilidad@ferrosvcl.com'; 'aleadossteelsas@aleados.com.co'; 'contabilidad@treficolsas.com'; 'arcelmittacolombia@etb.net.co'; 'contabilidad@revlog.com'

Mensaje reenviado el 15/11/2018 2:25 p. m..

Mensaje auto1.pdf (81 KB)

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que Mediante Auto de noviembre 14 de 2018, la Subdirección de Prácticas Comerciales amplió el término para el derecho de contradicción de las partes interesadas hasta el 23 de noviembre de 2018 dentro de la investigación administrativa de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de barras hierro o acero corrugadas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00.

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
efernandez@mincit.gov.co
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co



ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, impresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

ARCHIVO MENSAJE ESET

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Reenviar Más Reunión

Mover a: ? Al jefe Correo electróni... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones Mover

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas

Traducir Buscar Relacionadas Seleccionar Edición

Zoom

Jueves 15/11/2018 2:25 p. m.

Yefry Roldan Gomez

AUTO Ampliación de termino para derecho de contradicción

Para 'INFO@INTERGATE.CH'; 'nkaya@linkas-steel.com'; 'wmc@us.com'; 'contact@manucharsteel.com'; 'AMKR@ARCELORMITTAL.COM'; 'david@steelinvest.net'; 'ecebi@kaptandemir.com.tr'; 'angelica.guzman@arcelormittal.co'; 'jwoviedo@wmc-us.com'

Mensaje auto1.pdf (81 KB)

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente, me permito informarle que Mediante Auto de noviembre 14 de 2018, la Subdirección de Prácticas Comerciales amplió el término para el derecho de contradicción de las partes interesadas hasta el 23 de noviembre de 2018 dentro de la investigación administrativa de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de barras hierro o acero corrugadas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00.

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
 Subdirectora de Prácticas Comerciales
 Dirección de Comercio Exterior
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
efernandez@mincit.gov.co
 Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
 (571) 6067676 ext. 2225
 Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co



ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reproducción y/o envío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidas. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Yefry Roldan Gomez Creación tomo urgente